

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

1. ¿Cuál es el objetivo principal del Plan de Medidas Antifraude?

El objetivo principal es establecer mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

2. ¿Quién es el órgano responsable de la aplicación del Plan?

El órgano responsable es el Comité Antifraude, un órgano colegiado multidisciplinar formado por personas de diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR.

3. ¿Cuáles son las cuatro áreas clave del ciclo antifraude?

Las cuatro áreas clave del ciclo antifraude son: Prevención, Detección, Corrección y Persecución.

4. ¿Qué es la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)?

Es un documento que deben firmar todas las personas que participen en los procedimientos de gestión, ejecución, control y pago de fondos del MRR, declarando que no tienen conflictos de intereses.

5. ¿Cómo se define el fraude en el contexto del Plan?

El fraude se define como cualquier acción u omisión intencionada relativa al uso indebido o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos; el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar información; o el desvío de fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos inicialmente.

6. ¿Qué se entiende por corrupción según el Plan?

La corrupción se divide en corrupción activa y pasiva. La corrupción pasiva es la acción de un funcionario que solicita o recibe ventajas para actuar o abstenerse de actuar en el ejercicio de sus funciones. La corrupción activa es la acción de una persona que promete u ofrece ventajas a un funcionario para que actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones.

7. ¿Cómo se clasifica el conflicto de intereses?

El conflicto de intereses se clasifica en: Aparente, Potencial y Real.

8. ¿Cuál es la frecuencia de las reuniones del Comité Antifraude?

El Comité Antifraude se reunirá una vez cada seis meses, mientras se mantenga en vigencia el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR.).



9. ¿Qué medidas de prevención incluye el Plan?

Las medidas de prevención incluyen el desarrollo de una cultura ética, formación y concienciación, implicación de las autoridades, reparto segregado de funciones, evaluación del riesgo y un sistema de control interno eficaz.

10. ¿Qué herramientas se utilizan para la detección del fraude?

Se utilizan bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), indicadores de fraude (banderas rojas) y mecanismos para informar de sospechas de fraude.

11. ¿Qué acciones se toman en caso de detectar un posible fraude?

Se suspende el procedimiento, se notifica a las autoridades interesadas, se revisan los proyectos afectados y se evalúa la incidencia del fraude.

12. ¿Cómo se comunican las sospechas de fraude?

Las sospechas se comunican a través del Canal de Denuncias puesto a disposición por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuyo enlace está implementado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

13. ¿Qué medidas se toman para afrontar los conflictos de intereses?

Se incluyen medidas como la comunicación e información al personal, cumplimentación de la DACI, comprobación de información en bases de datos y aplicación estricta de la normativa interna.

14. ¿Con qué frecuencia se revisa y actualiza el Plan?

El Plan se revisa anualmente, elaborando un informe sobre su ejecución y realizando una nueva evaluación del riesgo de fraude.

15. ¿Qué es el mapa de riesgos y cómo se utiliza?

El mapa de riesgos es una herramienta que identifica los procesos más susceptibles de sufrir fraude y ayuda a controlarlos especialmente.

16. ¿Qué papel juega la formación en el Plan Antifraude?

La formación es fundamental y se ponen en marcha acciones formativas para todos los niveles jerárquicos, incluyendo reuniones, seminarios y grupos de trabajo.

17. ¿Cómo se garantiza la confidencialidad en el proceso de denuncia?

Se mantiene un estricto deber de secreto y se garantiza la confidencialidad sobre la identidad del informante y la información facilitada, conforme a la normativa de protección de datos.

18. ¿Qué consecuencias tiene la detección de un fraude?

Las consecuencias incluyen la suspensión del procedimiento, la comunicación a las



autoridades competentes, la posible denuncia penal y la incoación de expedientes sancionadores o disciplinarios.

19. ¿Cómo se difunde el Plan entre el personal del Ayuntamiento?

El Plan se comunica a todo el personal del Ayuntamiento y se mantiene disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias, a través el siguiente link <https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/plan-de-medidas-antifraude-del-ayuntamiento-de-las-gabias/>

20. ¿Qué es la Declaración Institucional sobre la lucha contra el fraude?

Es un documento que manifiesta el compromiso del Ayuntamiento con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad.

21. ¿Qué es el Comité Antifraude y quiénes lo componen?

El Comité Antifraude es el órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude. Está integrado por miembros de diferentes áreas como Secretaría General, Intervención Municipal, Tesorería Municipal y el Área de Urbanismo. Su composición está publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias a través el siguiente link <https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/plan-de-medidas-antifraude-del-ayuntamiento-de-las-gabias/>

22. ¿Con qué frecuencia se realiza la evaluación del riesgo de fraude?

La evaluación del riesgo de fraude se realiza inicialmente y se revisa de forma bienal o anual, dependiendo del nivel de riesgo detectado, y siempre que se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o el personal.

23. ¿Qué son las "banderas rojas" en el contexto del Plan Antifraude?

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude que indican que un área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

24. ¿Cómo se gestionan los conflictos de intereses?

Se gestionan mediante la firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), verificación de información en bases de datos y aplicación estricta de la normativa interna.

25. ¿Quién puede denunciar sospechas de fraude y cómo?

Cualquier persona puede denunciar sospechas de fraude a través del Canal de Denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, cuyo enlace está disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.



26. ¿Qué garantías tiene el denunciante de un posible fraude?

Se garantiza la confidencialidad sobre la identidad del informante y la información facilitada, conforme a la normativa de protección de datos.

27. ¿Qué normativa se aplica en materia de conflictos de intereses?

Se aplican, entre otras, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

28. ¿Cómo se garantiza la separación de funciones en la gestión de fondos?

Se establece un reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, dejando constancia clara de cada responsable directo en el mapa de evaluación de riesgos.

29. ¿Qué papel juega la ciudadanía en la lucha contra el fraude según este Plan?

La ciudadanía puede jugar un papel importante al tener acceso al canal de denuncias y poder informar sobre posibles casos de fraude o irregularidades que afecten a los fondos europeos.

30. ¿Cómo colabora el Ayuntamiento con las autoridades competentes en caso de fraude?

El Ayuntamiento se compromete a colaborar con la máxima diligencia, atendiendo los requerimientos de información y proporcionando toda la documentación necesaria a las autoridades competentes.

31. ¿Qué consecuencias puede tener para un empleado público estar involucrado en un caso de fraude?

Las consecuencias pueden incluir la incoación de un expediente disciplinario, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales o patrimoniales que puedan derivarse.

32. ¿Cómo se garantiza la transparencia en la implementación del Plan Antifraude?

El Plan se comunica a todo el personal del Ayuntamiento y se mantiene disponible en el Portal de Transparencia mientras esté vigente. Además, se elaboran informes periódicos sobre su ejecución y se realizan evaluaciones regulares del riesgo de fraude.

33. ¿Qué responsabilidades tienen los empleados del Ayuntamiento en relación con el Plan de Medidas Antifraude?

Los empleados del Ayuntamiento tienen la responsabilidad de conocer y cumplir el Plan de Medidas Antifraude, actuar con integridad, informar sobre sospechas de fraude o conflictos de intereses, y participar en las actividades de formación relacionadas con la prevención del fraude.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202337 23000006
SONIA MORENO DELGADO-Concejal de Servicios Generales e Igualdad - 04/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2025 12:46:18		Fecha: 17/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



34. ¿Cómo afecta el Plan de Medidas Antifraude a las actividades diarias de los trabajadores del Ayuntamiento?

El Plan afecta a las actividades diarias al requerir una mayor atención a los procesos y procedimientos, especialmente en áreas de riesgo. Los trabajadores deben estar más vigilantes, documentar adecuadamente sus acciones y decisiones, y asegurarse de cumplir con los protocolos establecidos para prevenir el fraude.

35. ¿Qué protección tienen los empleados que denuncian sospechas de fraude?

Los empleados que denuncian sospechas de fraude están protegidos por la confidencialidad de su identidad y la información proporcionada. Además, el Ayuntamiento se compromete a no tomar represalias contra los denunciadores de buena fe, de acuerdo con la normativa de protección de denunciadores.

36. ¿Cómo pueden los trabajadores del Ayuntamiento mejorar sus habilidades para detectar posibles fraudes?

Los trabajadores pueden mejorar sus habilidades participando en formaciones, familiarizándose con las "banderas rojas" o indicadores de fraude, manteniéndose actualizados sobre las nuevas formas de fraude, y compartiendo experiencias y conocimientos con sus compañeros.

37. ¿Qué papel juegan los mandos intermedios en la implementación del Plan de Medidas Antifraude?

Los mandos intermedios tienen un papel crucial en la implementación del Plan, ya que son responsables de comunicar y explicar las medidas antifraude a sus equipos, supervisar su cumplimiento, fomentar una cultura ética, y servir de enlace entre la dirección y los empleados en cuestiones relacionadas con el fraude.

38. ¿Cómo se integra el Plan de Medidas Antifraude con otros sistemas de gestión y control del Ayuntamiento?

El Plan de Medidas Antifraude se integra con otros sistemas de gestión y control del Ayuntamiento, como el sistema de control interno, la gestión de riesgos, y los procedimientos de contratación y subvenciones. Esta integración asegura un enfoque coherente y eficaz en la prevención y detección del fraude en todas las áreas de la administración municipal.

39. ¿Qué implicaciones tiene el Plan de Medidas Antifraude para la relación entre el Ayuntamiento y sus proveedores o beneficiarios de subvenciones?

El Plan implica una mayor supervisión y requisitos para proveedores y beneficiarios de subvenciones, incluyendo la firma de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses, mayor escrutinio en los procesos de selección y adjudicación, y posibles auditorías o controles adicionales.





40. ¿Cómo pueden los trabajadores del Ayuntamiento contribuir a la mejora continua del Plan de Medidas Antifraude?

Los trabajadores pueden contribuir a la mejora del Plan aportando sugerencias basadas en su experiencia diaria, participando activamente en las evaluaciones de riesgo, informando sobre posibles debilidades en los controles existentes, y proponiendo nuevas medidas o mejoras en los procesos para prevenir el fraude.

**Las Gabias, fecha de la firma electrónica del documento
La Concejal de Servicios Generales e Igualdad (Decreto 2024/00262)
Sonia Moreno Delgado**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010C2E400T0J1C4T3R3N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SONIA MORENO DELGADO-Concejal de Servicios Generales e Igualdad - 04/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2025 12:46:18

EXPEDIENTE :: 202337
23000006
Fecha: 17/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

